

Modalidades alternativas de votación para la elección por votación secreta

Introducción

1. En la presente nota se presenta una actualización de las opciones de modalidades alternativas de votación para realizar una votación secreta en el 42.º período de sesiones de la Conferencia. En la reunión oficiosa del Presidente Independiente con los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos Regionales celebrada el 18 de marzo de 2021, los Miembros determinaron dos opciones posibles y viables para realizar una votación secreta durante la celebración del 42.º período de sesiones de la Conferencia en modalidad virtual: el voto físico en persona y un sistema de votación en línea. También se presentó a los Presidentes y Vicepresidentes una tercera opción de votación por correspondencia postal para su examen.

2. Desde entonces, estas opciones se han detallado mayormente en *el Apéndice B* del documento CL 166/13 “Disposiciones para el 42.º período de sesiones de la Conferencia”, para que el Consejo las examine en su 166.º período de sesiones dentro del tema 13 de su programa. Durante los debates en el marco del tema 13, los Miembros no solo pidieron más información sobre los aspectos prácticos que conlleva adoptar una de las opciones mencionadas, sino que también introdujeron una opción alternativa de votación: un sistema mixto de votación en persona y en línea.

3. Con objeto de facilitar una decisión más fundamentada por parte de los Miembros, esta nota proporciona información adicional sobre las opciones de votación previamente determinadas sobre las que los Miembros ya han recibido información preliminar, e introduce la posibilidad de una opción mixta de votación que combina la votación en persona y en línea para crear una opción mixta.

4. Esta nota informativa añade más información sobre la realización de una votación nominal a través del sistema Zoom. Dicha votación será necesaria al comienzo del período de sesiones de la Conferencia para aprobar los procedimientos especiales descritos en el Apéndice A en relación con el tema 3, “Aprobación del programa y de las disposiciones para el período de sesiones”, tras su examen en la primera sesión del Comité General de la Conferencia. Tal aprobación comprendería la aceptación de un procedimiento alternativo de votación para la celebración de las elecciones mediante votación secreta del 42.º período de sesiones de la Conferencia, que se aplicará con carácter excepcional y sin que sienta precedente para ninguno de sus futuros períodos de sesiones.

Votación presencial mediante el depósito de una papeleta secreta física

5. La opción de votar en persona implica la entrada física de los delegados con derecho a voto en los locales de la Sede de la FAO para emitir un voto físico, asegurando al mismo tiempo el cumplimiento del distanciamiento físico y otras medidas en respuesta a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Este procedimiento es reflejo en casi todos sus aspectos de los procedimientos y prácticas habituales de votación secreta de la Organización, tal como figuran en los Textos fundamentales, en particular en el artículo XII del Reglamento General de la Organización.

6. La cuestión principal que se plantea es cómo pueden emitir votos los Miembros que no están representados permanentemente en Roma. Todas las votaciones podrían tener lugar en la Sede de la FAO en Roma, y los Miembros sin representación en Roma podrían ejercer su derecho a incluir a personas que puedan estar presentes en Roma durante el período de sesiones en sus delegaciones ante la Conferencia. De esta manera, todos los Miembros podrían estar representados durante el procedimiento de votación.

Votación secreta presencial en Roma

7. La FAO mantendrá el procedimiento presencial de votación secreta invitando a los delegados a que se presenten en los locales de la Sede para depositar una papeleta física. Se estima que hasta 140 Estados Miembros de un total potencial de 194 Estados Miembros con derecho a voto

depositarían sus papeletas en Roma. Debido a las medidas de contención de la COVID-19, solo un delegado por Miembro podría entrar en la Sede de la FAO para emitir un voto. El área de votación de la Sala de Plenarias se utilizaría para el procedimiento de votación.

8. Los delegados con derecho a voto se dividirían en grupos de 10, en orden alfabético, para entrar en los locales de la FAO y llegar al área de votación en la Sala de Plenarias en intervalos de 10 minutos previamente establecidos para cada grupo. En la Sala de Plenarias, los delegados con derecho a voto formarían una fila para entrar en el área de votación, manteniendo en todo momento el distanciamiento social. Un máximo de un delegado con derecho a voto estaría presente en el área de votación a la vez.

9. Se remitiría una papeleta al delegado con derecho a voto, quien la cumplimentaría y depositaría en la urna.

10. La emisión de las papeletas, el depósito de votos y su recuento se llevaría a cabo de acuerdo con los procedimientos y prácticas establecidos. Se mantendrían como de costumbre los papeles y funciones básicos correspondientes a la votación secreta, en concreto las funciones y responsabilidades de los escrutadores. Dos escrutadores designados por el Presidente entre los delegados supervisarían el proceso de votación, emitirían las papeletas y registrarían su depósito en las urnas.

11. Al término de la votación, los escrutadores abrirían la urna, contarían los votos, determinarían el resultado y lo certificarían. El recuento de los votos tendría lugar en presencia de interventores de conformidad con el procedimiento habitual.

12. Tras la votación, los delegados con derecho a voto abandonarían los locales de la Sede de la FAO.

Sucesivas rondas de votaciones

13. En caso de que sea necesaria una nueva ronda de votación, esta tendrá lugar inmediatamente después de que la primera ronda haya concluido y se hayan contado las papeletas. Los delegados con derecho a voto recibirán una notificación específica, ya sea a través de la aplicación móvil del Consejo o de otro procedimiento, y mediante un mensaje que los invite a dirigirse a los locales de la FAO, y entrarán en los mismos grupos de 10 para proceder al área de votación a efectos de la segunda votación.

Votación por medio de delegados presentes en Roma

14. Se podría invitar a los Estados Miembros que no tengan una presencia física permanente en Roma a que incluyan en su delegación ante la Conferencia a personas que puedan estar físicamente en Roma durante el período de sesiones de la Conferencia con el fin de emitir votos en su nombre. Las normas sobre la composición de las delegaciones permiten a los Miembros incluir a cualquier persona en sus delegaciones ante la Conferencia, incluidos los nacionales de otros países¹. Los Miembros podrían aprovechar esta opción para el próximo período de sesiones de la Conferencia a la luz de las votaciones físicas en el mismo en circunstancias de restricciones de viaje y otras medidas de contención del Covid-19. Se aplicaría una limitación, en consideración del requisito del párrafo 3 del artículo III de la Constitución de la FAO, de que “ningún delegado podrá representar a más de un Estado Miembro o Miembro Asociado”. Por consiguiente, las personas que sean delegados ante la Conferencia de otro Miembro no podrán ser incluidas en otra delegación con arreglo a esta opción.

¹ El párrafo 1 del artículo III dispone que “a los efectos de este Reglamento, el término ‘delegación’ comprende a todas aquellas personas designadas por un Estado Miembro o Miembro Asociado para asistir a un período de sesiones de la Conferencia, o sea, el delegado, sus suplentes, adjuntos y asesores”.

15. El proceso de votación bajo esta opción sería el mismo que se mencionó anteriormente, es decir, mediante entrada en grupos de 10 para la recepción y entrega de papeletas en el área de votación.

16. Los Estados Miembros comunicarían la composición de sus delegaciones mediante los procedimientos normales para las credenciales, que serían examinados por el Comité de Credenciales de conformidad con las normas aplicables y sus prácticas habituales. Las credenciales deberían, a ser posible, estar en poder del Director General por lo menos 15 días antes de la fecha fijada para la apertura de cada período de sesiones de la Conferencia².

Votación secreta en línea

17. La Secretaría ha trabajado para determinar todos los aspectos fundamentales que debería contener un sistema de votación en línea a fin de replicar, en la medida de lo posible, el procedimiento que se desarrollaría si la votación tuviera lugar físicamente, así como para asegurar el secreto de la votación.

18. El sistema en línea será un reflejo de un procedimiento de votación física y también ofrece algunas garantías adicionales en relación con la accesibilidad para los Miembros que no están físicamente presentes en Roma.

Rasgos específicos del sistema en línea

19. La plataforma de votación en línea será accesible para todos los Miembros, independientemente de la ubicación física, y garantizará el secreto del voto, la confidencialidad, la integridad y la eficiencia en el proceso de votación.

20. Durante las elecciones, el sistema en línea permite que el Delegado que vote en nombre de un Estado Miembro emita un voto a favor de un solo candidato, en el caso de la elección del Presidente Independiente, o de más de uno en el caso de la elección de los miembros del Consejo. Si es necesario, el sistema permite que se lleven a cabo más votaciones hasta que un candidato reciba la mayoría requerida y también permite que el candidato con el menor número de votos sea eliminado de la votación.

21. El sistema será de fácil acceso desde cualquier lugar a través de Internet. Se adaptará a los requisitos específicos de una votación secreta conforme a los Textos fundamentales y la interfaz estará disponible en los idiomas de la FAO.

22. El sistema garantiza el secreto del voto asegurando que el voto emitido no pueda vincularse con el votante. Además, puede asegurar que todas las papeletas se emitan correctamente, eliminando en lo esencial la posibilidad de una papeleta nula, y también proporciona a los usuarios la verificación de que sus votos fueron emitidos y contados correctamente.

23. Al igual que con el voto físico, se garantiza la presencia y el papel de los escrutadores e interventores. Los escrutadores e interventores tendrán pleno acceso a la plataforma de votación, sin derecho a voto. Podrán supervisar a los delegados en tiempo real a medida que voten.

24. Con respecto a los escrutadores, al igual que para una votación física, se aseguran de que los delegados estén presentes en la cabina de votación para emitir su voto, solo que, en este caso, los escrutadores se aseguran de que el delegado esté presente en el entorno en línea. Al activarse la votación en línea, los escrutadores supervisarían la situación de los delegados para confirmar si habían emitido un voto. De forma similar al papel que desempeñan en un área física de votación cuando hacen un seguimiento de los delegados mientras colocan sus papeletas en las urnas, los escrutadores podrán ver que un delegado ha emitido un voto sin saber a qué candidato votó el delegado.

² Artículo III.2 del Reglamento General de la Organización.

25. De conformidad con los requisitos del Reglamento General de la Organización (GRO XII.15), los datos de votación pueden almacenarse y ponerse a disposición para su auditoría después de la conclusión de la votación.
26. El sistema en línea ofrece una opción de votación rápida para los Miembros y aseguraría que todas las votaciones se celebrasen de acuerdo con el Calendario provisional.
27. Se ha prestado la debida atención a las medidas necesarias para reducir el riesgo de ciberataques. Entre ellas pueden citarse el establecimiento de un plazo corto para la votación, introducir la posibilidad del cierre automático de sesión después de cada ronda de votación y la reautenticación antes de que comience cualquier nueva ronda de votación.

Proveedor

28. El FIDA seleccionó a Minsait mediante un procedimiento de contratación negociada como proveedor para una votación en línea en su última reunión del Consejo de Gobernadores. Minsait es una empresa española. Se trata de una filial de Indra Holding Tecnologías de la Información. Esta compañía es uno de los principales grupos tecnológicos y de consultoría del mundo, con 42 años de experiencia en el desarrollo de soluciones electorales a nivel internacional. Desde 2014, Minsait es un proveedor electoral certificado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Su sistema ofrece la posibilidad de votación presencial y remota y existe una validación del sistema realizada por un tercero, que es Verizon. Minsait utiliza servidores en la nube a través de la nube de Amazon, con servidores basados en Europa.
29. Desde febrero de 2021, la Secretaría mantiene contactos con Minsait a fin de lograr una comprensión lo más completa posible del sistema. Los miembros de la Secretaría han participado en las pruebas del sistema de votación para evaluar su funcionamiento y han determinado que puede reproducir el procedimiento de votación secreta establecido en los Textos fundamentales.
30. De acuerdo con la orientación del Consejo en su 166.º período de sesiones, el contrato con Minsait se emitirá el 4 de mayo de 2021. La Secretaría está convencida de que el servicio ofrecido por Minsait se ajusta plenamente a las necesidades específicas de una votación en línea con éxito.
31. El monto total de las obligaciones contractuales contraídas con el proveedor del sistema asciende a 31 704 EUR e incluye la adaptación a las necesidades y las pruebas. También incluiría la asistencia directa prestada por el personal del proveedor durante la Conferencia.
32. Una vez concluido el contrato, Minsait, la Secretaría y los Miembros iniciarán una fase de colaboración con consultas, charlas informativas y sesiones de capacitación periódicas que tendrán lugar a lo largo de las semanas previas al 42.º período de sesiones de la Conferencia.
33. Las pruebas del sistema con los Miembros empezarán el 6 de mayo de 2021. Se organizarían sesiones para que los Miembros pudieran entrar en una plataforma de votación en línea simulada en la que podrían emitir votos de prueba en varios casos hipotéticos de elecciones o votaciones nominales. Ello les permitiría familiarizarse con el entorno antes de la Conferencia.
34. A partir del 15 de mayo, una vez que la fase de pruebas se hubiera concluido satisfactoriamente, se organizarían sesiones de capacitación específicas con los Miembros, a los que se darían instrucciones de procedimiento precisas en relación con todos los pasos importantes que deberían tomar en el día de las votaciones programadas.
35. El sistema de votación en línea será totalmente adaptado para que se ajuste al entorno y los procedimientos de votación de la FAO y estará disponible en todos los idiomas. Esta fase terminará el 25 de mayo de 2021. Con el fin de mantener la integridad de la votación, el entorno personalizado específico que se utilizaría el día de la votación solo sería accesible para los Miembros en ese día concreto. Hasta entonces, se realizarían ensayos y pruebas en un entorno replicado.
36. Se impartirá capacitación especial a los interventores y los escrutadores que designe el Presidente y que desempeñarán una importante función de supervisión en el proceso de votación.

Medidas cautelares

37. El riesgo medio, relacionado con la posibilidad de que se puedan alterar votos en ordenadores comprometidos, es intrínseco a todos los sistemas de votación en línea. Ningún sistema permite que el proveedor del servicio controle los ordenadores que se utilizan para enviar los votos. Como quienes mejor pueden reducir el riesgo son los usuarios, la Secretaría instará a todos los votantes a cumplir las siguientes medidas mitigadoras:

- a) asegurarse de que el programa informático actualizado y el antivirus vigente están instalados y habilitados en los ordenadores que utilizarán para votar;
- b) asegurarse de que los navegadores de internet empleados para acceder al sistema y emitir votos están actualizados a la última versión.

38. La lista de navegadores recomendados y sus versiones se distribuirá a los Miembros antes de que comience el período de pruebas.

39. La Secretaría facilitará las directrices relativas al proceso de votación e instrucciones detalladas para acceder y utilizar el sistema. Se invitará a los Miembros a facilitar el nombre del delegado encargado de emitir el voto en nombre del Miembro.

Opción mixta: presencial y en línea

40. La Secretaría también podría aplicar la opción que combina la votación presencial y la votación en línea. La votación secreta mixta combinaría la votación presencial en la Sede de la FAO, por un lado, y la votación en línea, por otro.

41. Las delegaciones en la Conferencia tendrían la opción de elegir el método de votación, por ejemplo, en función de si pueden votar presencialmente en Roma, están en Roma o pueden viajar a Roma, si pueden encontrar Miembros de la delegación en Roma para que puedan votar presencialmente y otros factores que los Miembros estimen pertinentes.

42. La votación presencial en la Sede de la FAO tendría lugar según se describe en la presente Nota, mientras que la votación en línea se realizaría siguiendo el sistema de votación en línea indicado anteriormente.

43. En el caso de la votación mixta, los Miembros deberían comunicar su opción de voto preferida en el plazo de los 10 días previos a la inauguración del período de sesiones de la Conferencia. Este plazo es necesario para configurar el sistema de votación en línea y preparar la organización de la votación presencial. Este período también permitiría que la Secretaría pudiera organizar sesiones informativas y de pruebas para todos los Miembros, así como específicamente dirigidas a los delegados de los Miembros que hubieran optado por votar a través de la plataforma en línea. Las sesiones informativas sobre el sistema de votación en línea serán un elemento importante de la preparación de la votación secreta, ya que se trata de una nueva modalidad de votación.

44. Esta opción permitiría que los Miembros que no puedan estar en Roma para emitir su voto, puedan hacerlo desde el lugar que elijan.

Realización de una votación mixta

45. La cabina de votación en línea se abriría para que los Miembros emitieran su voto en línea una vez se hubieran emitido todos los votos presenciales. Los escrutadores anunciarían que la cabina de votación en línea se mantendría abierta durante 15 minutos. Este período de tiempo para votar en línea se comunicaría a los delegados con derecho a voto. Al término de este período, la votación en línea se cerraría.

46. Los ordenadores utilizados para el procedimiento de votación en línea en la Sede de la FAO se colocarían en la misma sala en la que se contarían los votos presenciales. Ello permitiría que los escrutadores supervisaran y controlaran ambos procesos y determinarían el resultado tanto de la votación presencial como de la votación en línea. Los escrutadores designados por los candidatos podrían estar presentes en la misma sala en la que se contarían todos los votos, los presenciales y los virtuales. Como tales, los escrutadores y los interventores tendrían las mismas funciones y responsabilidades en esta situación que en las votaciones normales.

47. La votación en línea se cerraría al finalizar el período de tiempo determinado para ello. Los escrutadores primero contarían las papeletas físicas en la sala de escrutinio y establecerían el resultado parcial. Una vez establecido, los escrutadores accederían al sistema de votación en línea para determinar el resultado y sumarían el resultado de la votación presencial y el de la votación en línea.

48. La hoja de los resultados de la votación reflejaría únicamente el resultado total, que los escrutadores certificarían. Siguiendo la práctica habitual, el oficial de elecciones comunicaría el resultado total al Presidente o Presidenta, que lo comunicaría de inmediato a la Conferencia.

49. En caso de necesitarse una segunda votación, esta se llevaría a cabo de forma presencial como se ha descrito anteriormente. Se prepararía una segunda votación en línea. Se informaría a todos los delegados con derecho a voto sobre la hora de una segunda votación mediante mensaje y notificación de la aplicación de la Conferencia.

Opción por correo postal

50. Otra opción viable para realizar una votación secreta consistiría en proceder a una votación por correo postal con arreglo a la cual se enviarían a los Miembros las papeletas de votación por correspondencia física.

51. El Secretario General solicitaría a cada Estado Miembro votante que notificara la autoridad y la dirección postal a la que deberían enviarse las papeletas de votación. La FAO remitiría papeletas de votación y sobres en blanco para la respuesta a fin de garantizar la uniformidad y el secreto. Se facilitaría a los Miembros un segundo sobre de mayor tamaño con la indicación “Confidencial” en el que aparecería un número de identificación asignado por la Secretaría. Cada miembro cumplimentaría la papeleta de votación y la colocaría en el sobre en blanco genérico de respuesta antes de sellarlo. El sobre en blanco se colocaría en el sobre de mayor tamaño con la indicación “Confidencial”, que se señalaría y cerraría con el sello oficial de la oficina acreditada, tras lo cual se enviaría o entregaría en persona a la FAO.

52. Esta opción se asemejaría en alto grado al procedimiento normal de recuento de papeletas y mantendría las funciones del escrutador y los interventores conforme a lo establecido en el artículo XII del Reglamento General. También mantendría el carácter secreto y la verificabilidad de los votos.

53. Sin embargo, se tardaría más en realizar la votación, y no sería probable que pudiera completarse una elección dentro del plazo disponible en el período de sesiones de la Conferencia. En caso de que el procedimiento electoral se extendiera más allá del período de sesiones de la Conferencia, este se aplazaría hasta una fecha posterior y se reanudaría de forma virtual para anunciar el resultado. Es probable que el procedimiento pueda ultimarse antes de la fecha del 167.º período de sesiones del Consejo, programada para el lunes 29 de junio de 2021.

54. Como se ha señalado en el contexto de anteriores sesiones informativas, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha aplicado con éxito la opción de votación por correo postal en condiciones afectadas por la COVID-19 para celebrar elecciones relativas a su Oficina Regional para Europa en Copenhague (Dinamarca).

Votación nominal

55. Se prevé una votación nominal al comienzo de la Conferencia para adoptar decisiones con respecto a la suspensión de la aplicación de cualquier artículo del Reglamento General a la luz de los procedimientos ajustados de la Conferencia, incluidos los procedimientos de votación. Toda votación sobre la suspensión de la aplicación de artículos del Reglamento General exige una mayoría de dos tercios. En ese sentido, párrafo 7 a) del artículo XII exige que se proceda a ello mediante votación nominal.

56. Además, podrá utilizarse el mismo procedimiento de votación nominal mediante la plataforma Zoom para la adopción por la Conferencia de decisiones sobre la cuantía del presupuesto. La decisión se adoptaría por una mayoría de dos tercios conforme al párrafo 5 del artículo XVIII de la Constitución, y, en consecuencia, se procedería a ello mediante votación nominal (párrafo 7 a) del artículo XII.). Conforme al mismo párrafo 7 a) del artículo XII, el voto de cada Estado Miembro que hubiera tomado parte en una votación nominal se consignaría en el acta de la sesión.

Procedimiento de votación nominal mediante Zoom

57. Podría realizarse una votación nominal mediante la plataforma Zoom conforme a lo prescrito en el párrafo 7 a) del artículo XII del Reglamento General. Se llamaría por su orden alfabético a todos los Miembros para que emitieran su voto indicando “sí”, “no” o “abstención” en relación con la cuestión sometida a votación. El Presidente designaría por suertes el Estado Miembro que habría de llamarse en primer lugar. Terminada la lista se repetirán los nombres de los Estados Miembros cuyo delegado o representante no hubiera respondido al llamamiento.

58. En el contexto de las circunstancias concretas de una votación nominal llevada a cabo mediante la plataforma Zoom, se pediría a los Miembros que indicaran el delegado que emitiría el voto en su nombre. Ese delegado levantaría la mano en Zoom. Los demás delegados del Estado Miembro se abstendrían de levantar la mano. Los encargados de emitir el voto también deberían asegurarse de haberse conectado al canal correspondiente al idioma en el que desearan hablar.

59. De acuerdo con la práctica habitual, se dará por sentado que todo miembro de una delegación que se presente a emitir el voto en nombre de la delegación está debidamente autorizado para ello.

60. La persona que fuera a emitir el voto debería indicar claramente el nombre de su delegación y hacer una pausa para asegurarse de que es vista y escuchada.

61. Si surgen dificultades técnicas que impiden ver y escuchar claramente a la persona que emite el voto, volverá a llamarse a la delegación por segunda vez. Si no se recibe respuesta, la votación pasará al siguiente Miembro de la Conferencia.

62. Terminado el primer llamamiento, se repetirán los nombres de los Estados Miembros cuyos delegados o representantes no hayan respondido.

63. Si durante el primer llamamiento una delegación ha tenido problemas de conexión, tal vez pueda considerar la posibilidad de designar a otro miembro distinto de la delegación a efectos de emitir el voto durante el segundo llamamiento a fin de evitar que se repita el problema. Ese miembro de la delegación deberá levantar la mano en consecuencia.

64. En todo caso, si durante el segundo llamamiento no puede establecerse una conexión adecuada con la persona que levanta la mano, la delegación tendrá oportunidad de que levante la mano en el sistema otro miembro a quien se dará la palabra para que emita el voto. Así pues, toda delegación tendrá en total tres oportunidades de emitir el voto: una durante el primer llamamiento y dos durante el segundo llamamiento.

65. Las delegaciones que por cualquier motivo no emitan su voto en la primera o la segunda ronda quedarán registradas como ausentes.

66. Una vez comenzada una votación, nadie podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relacionada con la celebración de la votación misma (párrafo 14 del artículo XII del Reglamento General). Se pediría a los Miembros que, durante una votación nominal, se abstuvieran de hacer uso de la función de chat para cualquier otro fin que no fuera plantear una cuestión de orden o señalar un problema de conexión.